



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDP/A

Pachacámac, 01 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorándum N° 513-2020-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 218-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de **Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, autorizados mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, de acuerdo al numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D. L. N° 1440, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, establece una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020, que aprueba intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, autoriza una transferencia de partida de presupuesto para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 29,568,385.00 (Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, asignándose a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central-MIDIS, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, se ha establecido la autorización de transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios, para continuar con la implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en su Anexo N° 03 "Transferencia Financiera del MIDIS a entidades de Gobiernos Locales", la Municipalidad Distrital de Pachacamac ha sido favorecida por la suma de S/ 53,451.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N°513-2020-MDP/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de asegurar la ejecución de las acciones para financiar la implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, la Municipalidad Distrital de Pachacamac ha sido favorecida por el importe de S/. 53, 451.00 por lo que deberá realizarse la modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía crédito suplementario.

Que, mediante Informe N° 218-2020-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la Modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 53,451.00, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por un monto de **S/. 53,451.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

INGRESOS:

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 040 Ministerio De Desarrollo E Inclusión Social
Unidad Ejecutora : 001 Sede Central
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Actividad : 5006269 Prevención y Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus.
Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

TOTAL INGRESOS :

S/ 53,451.00

EGRESOS:

EN SOLES

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301282 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento de Coronavirus
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones Y Transferencias
Gasto Corriente : 2.3 Bienes Y Servicios

TOTAL, EGRESOS :

S/ 53,451.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvira Pomez Cano
ALCALDE